

Ayuda de estudios



La Empresa atorgará una ayuda económica total para todos los trabajad@res en aquellos estudios que acuerden la Empresa y el Comité Intercentros y se cursen en un centro oficial.

Esta ayuda se prestará desde un principio con carácter de anticipo, hasta que se acredite un aprovechamiento normal al finalizar cada curso.

Reglamento de estudios

► La ayuda de estudios, se constituye en beneficio exclusivo de los trabajador@s indefinidos en plantilla de Makro, S.A.

► La ayuda de estudios consistirá en el abono íntegro de los gastos ocasionados por los estudios que los trabajad@res realicen, entendiéndose por tales, los de matrícula, textos, mensualidades y los créditos oficiales en los que se matriculen.

► Los estudios deberán realizarse en un centro oficial. Si resultara imposible para el trabajad@r asistir a un centro oficial, y así lo acreditase, el trabajad@r percibirá la ayuda económica a que hacen referencia los anteriores párrafos en el importe equivalente al que resultara de cursarse los estudios en un centro oficial y en iguales condiciones a las indicadas.

► Los estudios que podrán acogerse a esta ayuda son los siguientes:

- Graduado escolar
- Estudios preuniversitarios (Primaria, Secundaria, Bachillerato...)
- Formación Profesional
- Estudios Universitarios
- Tasas de acceso para mayores de 25 años
- Idiomas
- Estudios de postgrado con titulación oficial

► El procedimiento a seguir es el siguiente:

1º Solicitud por parte del interesado, al departamento de personal del centro, adjuntando resguardo de matrícula o justificante del importe de los estudios a realizar.

2º El departamento de personal del centro enviara la documentación a la dirección de recursos humanos para su aprobación.

3º Contestación de la dirección de recursos humanos. De ser afirmativa, el interesado podrá hacer efectivo el anticipo en su centro de trabajo.

4º Al finalizar los estudios aquí recogidos dentro del periodo máximo de aprovechamiento, el trabajad@r deberá enviar detalle de gastos y resultado de las calificaciones a la dirección de recursos humanos, para proceder a la liquidación.

► En caso de que el trabajad@r no acreditase un aprovechamiento normal al final de curso, entendiéndose por este concepto el superar los cursos en un máximo de tres convocatorias en dos cursos escolares, deberá reintegrar el anticipo.

► Ese sistema se aplicará con independencia del número de créditos universitarios por los que el trabajad@r opte en cada curso.

► El reintegro, se efectuará con deducciones mensuales de nómina que no podrán ser superiores al 10% del salario.

► Si una vez disfrutada la ayuda de estudios el interesado no acredita resultados positivos, no podrá optar a una nueva los dos cursos siguientes.

► La dirección podrá considerar la concesión de ayuda de estudios a trabajador@s no previstos en los puntos anteriores.

